



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 AGO 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1725 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 25 de julio del 2016, entre don Ignacio Vidal Barraza y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo de Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales, Municipalidad de Concón", celebrado entre don Ignacio Vidal Barraza y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

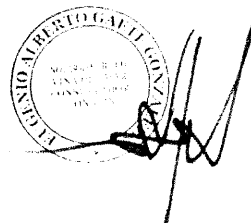
1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Transito y Operaciones.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observada	Revisada

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-
Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-
Repertorio N°: 814 - 2016.-
Carátula N°: 8916568 .-
Concon, 29 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 123457005901.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457005901.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 814 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

VIDAL BARRAZA, IGNACIO JAIME SERGIO

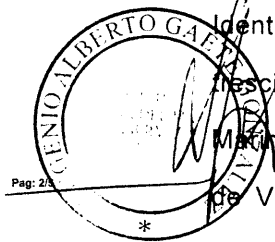
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL
DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

Boleta N° 86269
Fecha 25/11/16

Repertorio Nº 814 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veinticinco de Julio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio y por la otra parte, don **IGNACIO JAIME SERGIO VIDAL BARRAZA**, chileno, casado, contratista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos noventa y siete guion nueve, con domicilio en Avenida Marina número ciento setenta y cuatro, departamento doce, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Contratista”, ambos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457005901 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número dos mil ciento ochenta y cinco, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, adjudicó la Propuesta Pública denominada “Contratación del Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales, Municipalidad de Concón” a la oferta presentada por don Ignacio Vidal Barraza., por un monto de veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos, Impuesto Incluido, por un periodo de cuatro años. El contrato original fue celebrado mediante escritura pública con fecha veintidós de mayo del dos mil trece. **SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL.** Cabe destacar que por medio del Oficio Ordinario numero ciento cuarenta y dos de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis del Director de Transito y Operaciones (s) a Alcalde solicitando autorizar la contratación de cuatro operarios para aumentar la dotación del personal de servicios generales al contratista Ignacio Vidal Barraza, la providencia del Sr. Alcalde a Honorable a Concejo Municipal en que remite la propuesta Sexta Modificación Presupuestaria Municipal, en donde se incorporan la contratación de cuatro personas para aumentar la dotación del Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales, ello ampliando el contrato señalado anteriormente. Luego, por medio del acuerdo numero ciento ochenta y uno del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria numero diecisiete, de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, se aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria. **TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil quinientos siete, de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ampliación del contrato denominado “Contratación del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005901
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales, Municipalidad de Concón”, que se mantiene vigente con el contratista don Ignacio Vidal Barraza, consistente en la contratación de cuatro personas, operarios del personal de servicio generales. **Se ratifica la contratación de cuatro operarios a partir del día primero de junio del año dos mil dieciséis en forma permanente**, al seños Ignacio Vidal Barraza para aumentar la dotación del Servicio de Provisión de Personal de Servicios Generales **por un valor mensual de \$2.496.939 IVA incluido (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesos)**, lo anterior a razón de un monto unitario mensual de \$ 524.567 más IVA.- (quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta y siete pesos), por cada uno de los operarios. **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual. **QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005901
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

RUT.: 6687818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.


IGNACIO JAIME SERGIO VIDAL BARRAZA,

RUT.: 6461387-9



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457005901
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>